



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°574 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 10 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 5975-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 07.12.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2492646, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 457-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua ; En El(La) Riego Chacco, Riego Ccoñeuno, Riego Llacturqui, Riego Huayccoahuasi, Sistema de Riego de Infiernillo, Sistema de Riego de Callu-Callu, Sistema de Riego de Sector Kiqllu, Sistema Integrado de Riego de Vilbascur, Sistema de Riego Tomerccochoa de Distrito de Chuquibambilla, Provincia Grau, Departamento



Apurímac”, con CUI N° 2492646, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 2,691,958.03, y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;

Que, con fecha 21.04.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado;

Que, el Profesional Técnico, Marcelo Pinares Rojas, mediante Carta N° 008-2021/Apu1-2020-F1-F2-F3/PT, de fecha 15.11.2021, solicito al Supervisor de Actividades la ampliación de plazo por 98 días calendario para la ejecución de la Actividad Reforestación Ccochuycaycco con Código de Obra Apu1-2020-F1, Reforestación Suro 01 con Código de Obra Apu1-2020-F2 y Reforestación Qochapucro con Código de Obra Apu1-2020-F3, debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Factores Climatológicos);

Que, por su parte el Supervisor de Actividades, Ingeniero Bryant Enrique Huaman Loayza, mediante Carta N° 008-2021/Apu1-2020-F1-F2-F3/SAF, de fecha 15.11.2021, confirma la necesidad de la ampliación de plazo para la ejecución de las referidas actividades;

Que, mediante Informe N° 13221-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGPEO, de fecha 06.12.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo siendo esta la siguiente: i) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debido que para desarrollar las actividades en comento se requiere que el suelo esté húmedo para que la planta pueda captar el abono y nutrientes del suelo, por lo que los trabajos fueron diferidos; finalmente recomienda otorgar la ampliación de plazo por 98 días calendario;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos procedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°574 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendario, generado en la ejecución de la Actividad Reforestación Ccochuyccaycco con Código de Obra Apu1-2020-F1, Reforestación Suro 01 con Código de Obra Apu1-2020-F2 y Reforestación Qochapucro con Código de Obra Apu1-2020-F3, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua ; En El(La) Riego Chacco, Riego Ccoñeuno, Riego Llacturqui, Riego Huaycco huasi, Sistema de Riego de Infiernillo, Sistema de Riego de Callu-Callu, Sistema de Riego de Sector Kiqllu, Sistema Integrado de Riego de Vilbascur, Sistema de Riego Tomerccocho de Distrito de Chuquibambilla, Provincia Grau, Departamento Apurímac", con CUI N° 2492646, siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 16.11.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



